PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIERCCION REGIONAL MAGDALENA
ORDENADOR DEL GASTO:	DESPACHO DE LA DIERCCION REGIONAL
OBJETO:	Suministrar elementos e insumos de refrigeración para la realización de mantenimientos de aires acondicionados de las áreas pertenecientes al Sena Regional Magdalena

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país. Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, las Entidades poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, en el caso de los aires acondicionados a través de mantenimientos preventivos y correctivos. El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, formado por los Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Energético, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información, que dentro de sus funciones se encuentra garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la entidad.

Análisis de conveniencia	Una de las responsabilidades del director es velar por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sena se mantengan en óptimas condiciones para colocarlas al servicio del desarrollo de la misión institucional del Sena, de ahí la necesidad de garantizar el funcionamiento de los aires acondicionados que funcionan en las oficinas de las áreas administrativas y la APE del despacho regional. Para suplir las necesidades de mantenimiento físico de los equipos de refrigeración del Despacho regional y de las oficinas de la APE, en donde se presentan a diario por factores naturales de desgaste, corrosión o uso, el SENA Magdalena, requiere de la realización de actividades de mantenimiento de los equipos, que para el desarrollo de dichos mantenimientos menores de las sedes la entidad cuenta con trabajadores oficiales en su planta de personal, quienes desde su idoneidad técnica abordan actividades de conservación y mantenimientos menores, requiriendo para su ejecución el aprovisionamiento a nivel departamental de las sedes SENA, de materiales, elementos y herramientas, necesidad que enmarca el objeto del presente proceso de contratación. Lo anterior también en cumplimiento del contrato de trabajo con los trabajadores oficiales vigente en relacionado con el suministro de elementos de trabajo. En las dependencias pertenecientes a la Dirección Regional, se cuentan actualmente con un aproximado de 60 equipos de refrigeración, distribuidos en las oficinas administrativas, Emprendimiento, APE. Para los cuales se requieren materiales, insumos y repuestos para los mantenimientos de dichos equipos Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de adquirir los elementos e insumos de refrigeración para la realización de mantenimientos de aires acondicionados de las áreas pertenecientes al Sena Regional Magdalena
	Teniendo en cuenta que los aires acondicionados se convierten en un activo importante de la entidad y en una herramienta fundamental para el funcionamiento de las oficinas administrativas, permitiendo que funcionarios y contratistas realicen sus labores en condiciones de confort apropiadas teniendo en cuenta las altas temperaturas que azotan la región, se debe mantener estos equipos en un óptimo funcionamiento por lo que se deben realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad, es contratando el suministro de materiales, insumos y repuestos para los mantenimientos preventivo y correctivos del sistema de aire acondicionados, con el fin de mejorar su eficiencia y desempeño, como también de alargar su vida útil., con un proveedor que cumpla con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia,

	habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato. El contrato se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. De igual forma se verificó que la necesidad y esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
15121529	47_230 Suministrar elementos e insumos de refrigeración para la realización de mantenimientos de aires acondicionados de las áreas pertenecientes al Sena Regional Magdalena	$ 30,000,000	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	curibe@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
1	15000000	15120000	15121500	15121529	Aceite para máquinas de refrigeración
2	32000000	32120000	32121500	-	Capacitores
3	30000000	30140000	30141500	30141503	Aislamiento de espuma
4	39000000	39120000	39121700	39121728	Tubo de aislamiento
5	40000000	40100000	40101600	40101607	Válvula de control de volumen de aire
6	40000000	40100000	40101700	40101704	Unidades de condensación

7	40000000	40100000	40101700	40101720	Unidad de enfriamiento

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Suministrar elementos e insumos de refrigeración para la realización de mantenimientos de aires acondicionados de las áreas pertenecientes al Sena Regional Magdalena

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CODOS DE COBRE 1/2"	UNIDAD	1
2	CODOS DE COBRE 3/8"	UNIDAD	1
3	CODOS DE COBRE 5/8"	UNIDAD	1
4	CODOS DE COBRE 3/4"	UNIDAD	1
5	CODOS DE COBRE 7/8"	UNIDAD	1
6	RACOR DE BRONCE 1/2"	UNIDAD	1
7	RACOR DE BRONCE 1/4"	UNIDAD	1
8	RACOR DE BRONCE 3/8"	UNIDAD	1
9	RACOR DE BRONCE 5/8"	UNIDAD	1
10	RACOR DE BRONCE 3/4"	UNIDAD	1
11	RACOR DE BRONCE 7/8"	UNIDAD	1
12	ROLLO DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 1/4" X 15ML	UNIDAD	1

13	**ROLLO DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 3/8" X 15ML**	UNIDAD	1
14	**ROLLO DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 1/2" X 15ML**	UNIDAD	1
15	**ROLLO DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 5/8" X 15ML**	UNIDAD	1
16	**ROLLO DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 3/4" X 15ML**	UNIDAD	1
17	**ROLLO DE TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE DE 7/8" X 15ML**	UNIDAD	1
18	**TIRAS DE AISLAMIENTO NBR TUBERIA DE 1/4"**	UNIDAD	1
19	**TIRAS DE AISLAMIENTO NBR TUBERIA DE 3/8"**	UNIDAD	1
20	**TIRAS DE AISLAMIENTO NBR TUBERIA DE 1/2"**	UNIDAD	1
21	**TIRAS DE AISLAMIENTO NBR TUBERIA DE 5/8"**	UNIDAD	1
22	**TIRAS DE AISLAMIENTO NBR TUBERIA DE 3/4"**	UNIDAD	1
23	**TIRAS DE AISLAMIENTO NBR TUBERIA DE 7/8"**	UNIDAD	1
24	**CINTA FOM TAPE NBR ROLLO X 9ML**	ROLLO	1
25	**REFRIGERANTE 410**	PIPETA	1
26	**CABLE ENCAUCHETADO NO. 2X16AWG**	ROLLO	1
27	**CABLE ENCAUCHETADO NO. 4X12 AWG**	ROLLO	1
28	**CINTA NEGRA ELÉCTRICA X 3 METROS**	UNIDAD	1
29	**GAS MAPP BUTANO X 16 ONZAS**	CILINDRO	1
30	**CINTA VINILO PARA REFRIGERACIÓNX 15 METROS**	ROLLO	1
31	**SOLDADURA HARRYS PLATA 0%**	KILO	1
32	**TARJETA INVERTER AIRE 7TECH TIPO CASETTE 3TR MODEL 713CDV36-CU**	UNIDAD	1
33	**TARJETA INVERTER AIRE 7TECH TIPO CASETTE 2TR MODEL 713 CDV24-CU**	UNIDAD	1
34	**TARJETA INVERTER AIRE MIRAGE TIPO SPLIT PARED 1TR MODEL EMF121N**	UNIDAD	1
35	**TARJETA INVERTER AIRE 7TECH TIPO SPLIT PARED 1TR model 7T16INV12**	UNIDAD	1
36	**TARJETA INVERTER AIRE CONFORT FRESH TIPO SPLIT PARED 3TR**	UNIDAD	1

37	**TARJETA INVERTER AIRE CONFORT FRESH TIPO SPLIT PARED 2TR model USL24 model TCA-24CSA**	UNIDAD	1
38	**TARJETA INVERTER AIRE LG TIPO SPLIT PARED 1TR MODEL VM122C7**	UNIDAD	1
39	**TARJETA AIRE BLUELINE PISO TECHO 5TR MODEL MUE-36CR UM**	UNIDAD	1
40	**TARJETA AIRE YORK TIPO SPLIT PARED 2TR MODEL YH9FYC24BAJ UC / YH9FXC24BAH UM**	UNIDAD	1
41	**TARJETA AIRE YORK PISO TECHO 5TR MODEL YCJD60S41S2A UC / YNFFXC060BBH UM**	UNIDAD	1
42	**BLOWER UNIDAD CASETTE 7TECH 2TR**	UNIDAD	1
43	**BLOWER UNIDAD CASETTE 7TECH 3TR**	UNIDAD	1
44	**BLOWER UNIDAD SPLIT PARED MIRAGE 1TR MODEL EMF121N**	UNIDAD	1
45	**MOTOR DEL BLOWER CASETTE 7TECH 2TR**	UNIDAD	1
46	**MOTOR DEL BLOWER CASETTE 7TECH 3TR**	UNIDAD	1
47	**MOTOR DEL BLOWER SPLIT PARED MIRAGE 1TR MODEL EMF121N**	UNIDAD	1
48	**MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR CASETTE 7TECH 2TR model 716INVCDV24-CU**	UNIDAD	1
49	**MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR CASETTE 7TECH 3TR model 713CDV36-CU**	UNIDAD	1
50	**MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR CASETTE YORK 5TR MODEL YCJD60S41S2A**	UNIDAD	1
51	**MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR SPLIT PARED CONFORT FRESH 2TR MODEL TCA-24CSA**	UNIDAD	1
52	**TARJETA DISPLAY 17122500000268 KFR MIDEA,7TECH CASETTE**	UNIDAD	1
53	**CONTROL REMOTOINALAMBRICO MIRAGE RG36B4/BGE**	UNIDAD	1
54	**CAPACITOR DE 2,5MF 250V**	UNIDAD	1
55	**CAPACITOR DE 3,5MF 250V**	UNIDAD	1
56	**CAPACITOR DE 4,5MF 250V**	UNIDAD	1
57	**CAPACITOR DE 5MF 250V**	UNIDAD	1
58	**CAPACITOR DE 40MF 250V**	UNIDAD	1

59	**CAPACITOR DE 45MF 250V**	UNIDAD	1
60	**CAPACITOR DE 55MF 250V**	UNIDAD	1
61	**GUAYAS GRIPLE HF3-S3/8G-4M TERMINACION TIPO ROSCA 3/8 PQT 10UND**	PAQUETE	1
62	**COMPRESOR SCROLL 3TR 220V 2PH R410A**	UNIDAD	1
63	**COMPRESOR SCROLL 2TR 220V 2PH R410A**	UNIDAD	1
64	**COMPRESOR SCROLL 1TR 220V 2PH R410A MODEL EMF121N**	UNIDAD	1
65	**COMPRESOR SCROLL 1TR 220V 2PH R410A MODEL 7T16INV12**	UNIDAD	1
66	**REMOVEDOR INSTALADOR DE NUCLEO VALVULA GUSANILLO 1/4 Y 5/16 DUAL**	UNIDAD	1
67	**VACUOMETRO DIGITAL microns**	UNIDAD	1
68	**MANIFOLD DIGITAL ALTA Y BAJA 60 REFRIGERANTES**	UNIDAD	1
69	**VALVULAS GUSANILLO DE 1/4**	UNIDAD	1

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta el Anexo 2 “análisis económico del sector” como documento integral del presente estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($16.684.200)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que las cantidades a consumir de cada uno de los ítems señalados en el presente proceso dependen de la necesidad de la administración durante la ejecución contractual, el contrato que resultare del proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto

agotable. En consecuencia, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección, es decir por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($16.684.200),** en este orden de ideas, el proponente se obliga a entregar las cantidades de los elementos que sean indicados por el supervisor del contrato, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso.

Por lo anterior la entidad, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor techo para cada ítem, tal como se evidencia en el documento anexo 2. ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector. Para esta contratación APLICA el estudio de mercado_ ANALISIS DE PRECIOS_ VER ANEXO 1

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 16.684.200
Funcionamiento			

Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
4824	24/01/2024	31/12/2024	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	$ 16.684.200

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas:

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2024 del SENA, adoptado mediante circular No. 01-3-2024-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La cual sería de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($16.684.200),** por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

11.1. DE LA MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. la entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
f. Presentar la factura de cobro mensualmente, previo visto bueno del supervisor del contrato.
g. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
i. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993

j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k. El contratista deberá asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, bienes, suministros e insumos requeridos para el correcto funcionamiento de la cafetería y restaurante del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista.
l. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
m. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la entidad para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
b. Hacer la entrega de los bienes en las instalaciones del respectivo Centro.
c. Realizar las operaciones de mantenimiento ajustados a los controles de calidad apropiados.
d. El contratista se obliga a presentar la cuenta correspondiente al pago por la venta de los productos objeto del contrato.
e. Los elementos cambiados por motivo de desgaste deberán ser originales en condiciones de óptimo funcionamiento y otorgar garantía sobre los mismos.
f. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el SENA.
g. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

14.1.3 Obligaciones Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO AMBIENTALES/TÉCNICO	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Contar con recipientes adecuados para el almacenamiento de los residuos peligrosos que se generarán en el desarrollo de la actividad.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las	Contractual

suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Las fichas técnicas que se solicitan es para el gas refrigerante R410 y el gas butano.	

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será Sesenta (60) DÍAS calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Magdalena, Santa Marta (Colombia)

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

No aplica plan de pagos

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista en pagos parciales de acuerdo con las entregas realizadas, y el recibo de los productos a entera satisfacción de la Entidad, para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato; b) La

	factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; y c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y SIIF Naciòn. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

15.2.1 Documentos soporte requeridos para trámite de pago [1] [2]

Documento	Adquisición de bienes
Registro presupuestal del compromiso	X
Formato GRF-F-078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles	X
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)	X
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro	X

[1] Instructivo Documentos Requeridos para el Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos – GRF-I-002 V.06
[2] Lista de Chequeo Documentos requeridos para Trámite de Pago - GRF-F-088 V.01

Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	X
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo	X
Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago	X
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato	X
Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en CompromISO	X
Factura de venta o documento equivalente o acto administrativo, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA	X
Factura emitida por el proveedor del exterior	X
Copia de las declaraciones de importación	X
Declaración de cambio por crédito en moneda extranjera	X
Certificación cuenta bancaria del exterior no mayor a 30 días	X
Código ABA – SWIFT para dólares	X
Código IBAN para Euros	X
Para endosos la cuenta bancaria debe estar validada previamente mediante solicitud al grupo de presupuesto o quien haga sus veces en regionales y centros de formación	X
Formato comunicación interna para tramite de pagos GRF-F-089	X

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo "Ejecución del Contrato". Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No.01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y No. 3-2021-000055 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en

que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

15.2.2 REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
   #$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

   Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director del SENA Regional Magdalena, quien deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos. Además, el supervisor deberá demostrar las siguientes habilidades blandas: responsabilidad, liderazgo, transparencia, compromiso, toma de decisiones. Así mismo las características consagradas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad: profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden. El supervisor certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución No. 0202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Luis Enrique Castro Valencia – Técnico G02** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por	

el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad., para lo cual contara con el apoyo del señor Angelo Eric Gonzalez Foglia _ Oficial Mantto Gral.G01

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del contrato es a monto agotable y se realizará al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes.

Solamente se recibe la presentación de una (1) OFERTA por PROPONENTE. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato

17.2 **Lotes: N/A**

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato GCCON-F-061 V.01 - (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

1.1. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos: El proponente debe suscribir el formato GCCON-F-059 V.01., Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona natural deberá acreditar que se encuentra inscrita ante la cámara de comercio, mediante la Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.

2.2. Registro y Vigencia: La persona jurídica o natural debe estar debidamente constituida y registrada ante la correspondiente Cámara de Comercio, y su vigencia no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más

2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

6. EL SENA verificara en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, y el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales y RNMC.

7. Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo., suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, AMBIENTALES Y SST

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

1. Aportar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

a. Fotocopia de cédula de ciudadanía y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.

b. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.

Nota: Con relación a la Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos, el proveedor deberá anexar certificado expedido por la ARL de conformidad con el Artículo 35 Res 0312- 2019, teniendo en cuenta que son las Administradoras de Riesgos laborales, quienes estudian, analizan y entregan las recomendaciones a los planes de mejoramiento que deben realizar las empresas luego de efectuar la autoevaluación.

2. Presentar un plan de gestión ambiental de las actividades a realizar para el manejo y disposición de residuos (peligrosos, reciclables y especiales). Los residuos generados en el desarrollo de la actividad, deben ser gestionados adecuadamente por el proponente según sus características.

3. El proponente deberá anexar el Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Formato GCCON-F-065

3. **EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente deberá presentar la experiencia en contratos celebrados y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, o certificaciones de contratos, expedidas por entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del contrato y que de la sumatoria sea igual o superior el 100% el valor estimado de la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia pueden provenir de entidades del sector público o privado y deben detallar:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha inicio y terminación del contrato
- Valor del contrato y adiciones
- Calificación del cumplimiento

Cada certificación se analizará por separado y solo se aceptará como soporte si la calificación es como mínimo satisfactoria. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

ESTE REQUISITO DEBERA SER ACREDITADO POR LA MIPYMES CUANDO EL PROCESO SEA LIMITADO A LA PARTICIPACION DE LAS MISMAS.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferencial aplicará para la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, por lo tanto, a las Mipymes se les exigirá acreditar la experiencia requerida en este ítem bajo los mismos parámetros, pero la sumatoria de estas debe ser por lo menos el 50% del valor del proceso de selección. Para la clasificación empresarial se tendrá en cuenta los criterios definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo a la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 **del Decreto 1074 de 2015***:*

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	**TAMAÑO**	**CRITERIOS**
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Y deberá acreditar la condición de Mipymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia… PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos :

1. Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de treinta (30) días.

2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

3. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado (Ver Anexo 1. ANALISIS DE PRECIOS - ESTUDIO DE MERCADO). El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. Para estimar la oferta de menor valor se tomará la sumatoria del total de los ítems de la OFERTA ECONOMICA y los valores unitarios no podrán superar el valor unitario techo establecido en el estudio de mercado.

El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.

4. LA ENTIDAD EVALUARÁ LAS OFERTAS SIN TENER EN CUENTA EL IVA EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE CONDICIONES DE LOS PROPONENTE.

A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de iva

de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

1.1.2 Otros documentos requeridos:

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT.
2. Certificación bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días

2. ANÁLISIS DE RIESGOS

El decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como: “Un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

En este orden de ideas EL SENA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la Regional Magdalena, se permite estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, los cuales se establecen en la matriz

de riesgo adjunta al presente estudio previo la cual hace parte integral del mismo, en la cual se señalan los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta las variables allí expuestas. (Ver anexo 3).

3. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad de los bienes:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más

4. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
El Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y que en su artículo 2, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. En el numeral 3º de este artículo se estipula que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Así mismo, en el numeral 4º Se establece que la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo en el cual se indicará incluso el momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. De conformidad con el artículo 30, parágrafo 1º y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a $457.297.264 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual se podrá recibir solicitudes de Mypimes colombianas en el plazo establecido en la Invitación Pública.

De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en la invitación pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Las personas jurídicas que soliciten la limitación de convocatoria a Mipymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas. La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos siguientes: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

5. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación del capítulo de compras públicas o contratación pública incluidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, “…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150

de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

7. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los relacionados en el numeral 18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Ambientales y SST

8. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral “No Aplica”.

9. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral “No Aplica”.

10. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. CDP 4824
2. Evidencia de publicación del PAA en la plataforma SECOPII
2. Formato de necesidad
3. Publicacion SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEDORES_ 3 Cotizacion
4. ANEXO No. 1. ESTUDIO DE MERCADO
5. ANEXO No. 2 _ ANALISI DEL SECTOR

6. Anexo 3 Matriz de Riesgo
7. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)



Firmado digitalmente por RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Fecha: 2024.10.03 10:48:21 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director Regional (e)

Visto Bueno: Belkis Mercedes Peña Fernandez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Comité Estructurador:

Área Jurídica: German Andres Dulcey Rincon- Abogado_ Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (Líder del proceso)

Área Solicitante: Miriam Acosta Zagarra – Arquitecta_Lider Infraestructura Despacho Dirección Regional

Área Financiera: Nelson Enrique Ribón Garcia – Auxiliar G02 _ Almacén